

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CARTA CIRCULAR N° 012-92-EF/90

Lima, 20 de abril de 1992

Señor Gerente

Sírvase tomar nota de que este Banco Central, con el fin de procurar que las instituciones financieras estén en condiciones de contribuir a brindar un adecuado abastecimiento de numerario al público, y por ende a un mejor desenvolvimiento de las transacciones económicas, ha dispuesto:

1. Poner en circulación a partir del 22 de abril de 1992, los billetes de la denominación de S/. 50,00.
2. Modificar a partir del 22 de abril de escala porcentual que viene aplicándose a los retiros de efectivo que realizan las instituciones financieras con cargo a la cuenta corriente que mantienen en este Banco Central, según lo establecido en el inciso a), acápite "i" del artículo 9 del reglamento puesto en vigencia con Circular No. 019-84-EFC/90 de fecha 27 de junio de 1984.

DENOMINACIÓN		PORCENTAJE (%)
I/.	5 000 000	35,00
S/.	10,00	20,00
S/.	20,00	15,00
S/.	50,00	30,00

3. Las instituciones financieras podrán solicitar a este Banco Central billetes y monedas de las denominaciones no detalladas en el numeral 2.
4. Se prohíbe el depósito en el sistema de custodia de los billetes de las denominaciones iguales o menores a I/. 1 000 000 y de las monedas.

Atentamente,

Javier de la Rocha Marie
Gerente General